

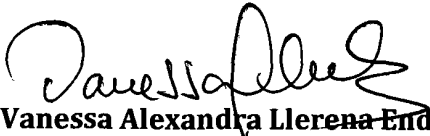
Quito, 23 de septiembre de 2013

Señores
Superintendencia de Compañías
Ciudad.-

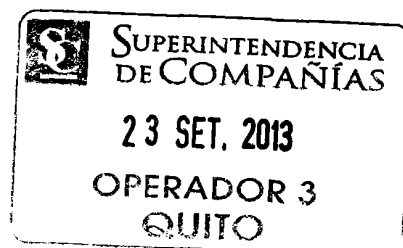
Yo, VANESSA ALEXANDRA LLERENA ENDARA, con número de cédula 171390265-6 notifico que el señor VILLAMARÍN CALDERÓN ROBERTO MAURICIO portador de la cédula No. 171474809-0 es la persona autorizada a presentar la documentación para la actualización de datos de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA.

Seguro de contar con una favorable atención, quedo de antemano agradecido.

Atentamente,


Vanessa Alexandra Llerena Endara
Apoderada

Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA
RUC: 1790010945001



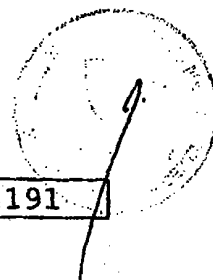


NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



2013	17	01	36	P04191
------	----	----	----	--------

Fecha:

Ximena Borja de Navas

PODER ESPECIAL

Que otorga:

PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA

A favor de:

VANESSA LLERENA

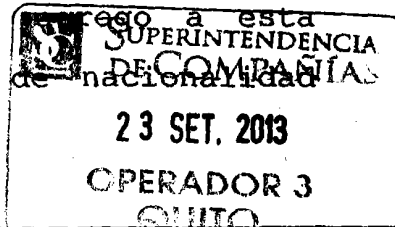
Cuántía:

INDETERMINADA

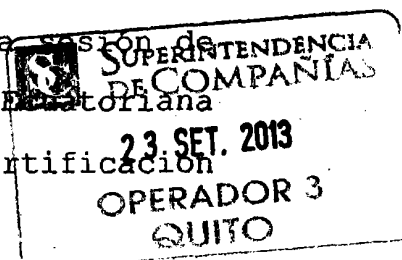
Dí 4 copias

***** JLAB *****

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy viernes seis (06) de Septiembre del año dos mil trece, ante mí DOCTORA XIMENA BORJA DE NAVAS, Notaría Trigésima Sexta del Cantón Quito, comparece el señor HERNÁN ARIEL IRIGOYEN, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su pasaporte argentino, cuya fotocopia debidamente certificada por mí, escritura. El compareciente es de nacionalidad



1 argentina, mayor de edad, quien declara ser de
2 estado civil casado, domiciliado en esta ciudad
3 de Quito, Distrito Metropolitano, con capacidad
4 legal para contratar y obligarse, que la ejerce
5 en la calidad antes indicada; y, advertido que
6 fue el compareciente por mí la Notaria del objeto
7 y resultados de la presente escritura pública,
8 así como examinado en forma aislada y separada,
9 de que comparecen al otorgamiento de esta
10 escritura sin coacción, amenazas, temor
11 reverencial, promesa o seducción, de acuerdo con
12 la minuta que me entrega y que copiada
13 textualmente es como sigue: "**SEÑOR NOTARIO:** En el
14 registro de escrituras públicas a su cargo,
15 sírvase incorporar el siguiente Poder Especial al
16 tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**
17 **COMPARECIENTES:** Comparece al otorgamiento del
18 presente Poder Especial, la compañía Proveedora
19 Ecuatoriana S.A. PROESA, debidamente representada
20 por el señor Hernán Ariel Irigoyen en su calidad
21 de Gerente General y como tal Representante
22 Legal, según consta de los nombramientos que se
23 adjuntan como habilitantes, en adelante el
24 Mandante. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** Con fecha
25 veinticinco de junio dos mil trece, en las
26 oficinas de la Compañía, se celebró la sesión de
27 Directorio de la compañía Proveedora Ecuatoriana
28 S.A. PROESA , según consta de la Certificación





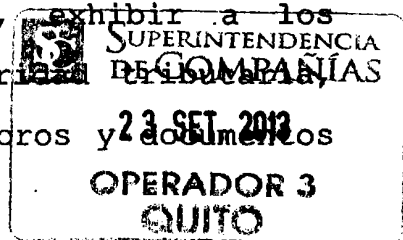
NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



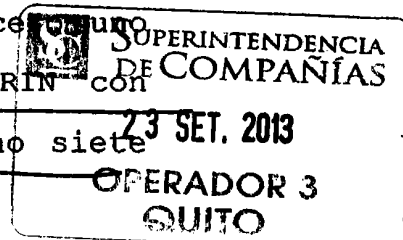
Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA

1 que como habilitante se acompaña, debidamente
2 facultados por los Estatutos Sociales de la
3 compañía, ha autorizado a los representantes
4 legales de la empresa para que comparezcan en el
5 otorgamiento de la presente escritura y confieran
6 Poder Especial amplio y suficiente cual en
7 derecho se requiere a favor de la señora Vanessa
8 Llerena. **TERCERA.- PODER ESPECIAL:** Conforme los
9 antecedentes anteriormente expuestos, la señora
10 Vanessa Llerena estará facultado a realizar
11 actos y contratos a nombre y representación de
12 la compañía en los términos descritos a
13 continuación: a) Poder especial amplio y
14 suficiente cual en derecho se requiere para que
15 pueda actuar a nombre y en representación de la
16 compañía, para que pueda solicitar, gestionar,
17 tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas
18 Internas, todos los documentos necesarios para la
19 actualización del Registro Único de
20 Contribuyentes de la compañía, igualmente queda
21 facultada para suscribir declaraciones, pagar
22 impuestos, dar de baja facturas, solicitar
23 información respecto de las obligaciones
24 tributarias de la compañía, justificar omisos y
25 obligaciones pendientes, presentar reclamos,
26 insinuar recursos de revisión, exhibir a los
27 funcionarios de cualquier autoridad tributaria,
28 las declaraciones, informes, libros y documentos



1 relacionados con los hechos generadores de
2 obligaciones tributarias y formular las
3 aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir
4 a las oficinas de la administración tributaria,
5 cuando la presencia del representante de la
6 compañía sea requerida por autoridad competente;
7 y todas las demás gestiones que sean necesarias
8 para proteger los intereses de la compañía. Las
9 facultades antes mencionadas podrán ser
10 realizadas por la señora Vanessa Llerena
11 directamente o podrán ser realizadas por terceros
12 debidamente delegados por la señora Vanessa
13 Llerena a través de carta simple. Sin perjuicio
14 de lo anterior, la señora Vanessa Llerena podrá
15 delegar las funciones a las siguientes personas:
16 la señora ANA CATALINA BASANTES CARRASCO con
17 número de cédula de ciudadanía Número Uno siete
18 uno tres uno cuatro siete dos siete ocho, al
19 señor ERNESTO GENARO ESPINOZA REGALADO con número
20 de cédula de ciudadanía Número Uno siete uno
21 cinco ocho nueve nueve nueve cero cero; al señor
22 PABLO ANDRÉS MATEUS VILLAGÓMEZ con número de
23 cédula de identidad Número Uno siete uno tres
24 cinco ocho uno uno seis uno y al señor JUAN
25 FRANCISCO SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de
26 ciudadanía Número Uno siete uno cuatro cero uno
27 nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN con
28 número de cédula de ciudadanía Número Uno siete





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA

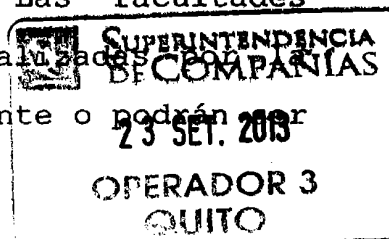


Dra. Ximena Borja de Navas

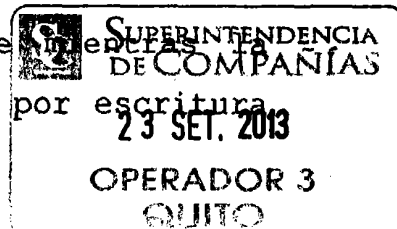
NOTARIA - ABOGADA



1 uno cuatro siete cuatro cero nueve cero b) Poder
2 especial amplio y suficiente cual en derecho se
3 requiere para que pueda actuar a nombre y en
4 representación de la compañía, para que pueda
5 solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante
6 la Superintendencia de Compañías, todos los
7 documentos necesarios para la actualización de
8 datos o información de la compañía, igualmente
9 queda facultada para solicitar, gestionar,
10 tramitar y suscribir ante la Superintendencia de
11 Compañías, todos los documentos necesarios para
12 presentar estados financieros, informe de
13 comisario, auditoría externa, nómina de
14 administradores o representantes legales, nómina
15 de accionistas o socios inscritos en el libro de
16 acciones y accionistas o de participaciones y
17 socios, contratación Auditores Externos,
18 información Accionistas Extranjeros; notificación
19 de cambio de socios o accionistas de la compañía,
20 concurrir a las oficinas de la Superintendencia
21 de Compañías, cuando la presencia del
22 representante de la compañía sea requerida por
23 autoridad competente; y todas las demás
24 gestiones, trámites que sean necesarias para
25 proteger los intereses de la compañía antes la
26 Superintendencia de Compañías. Las facultades
27 antes mencionadas podrán ser realizadas por
28 señora Vanessa Llerena directamente o podrán ser



1 realizadas por terceros debidamente delegados por
2 la señora Vanessa Llerena a través de carta
3 simple. Sin perjuicio de lo anterior, la señora
4 Vanessa Llerena podrá delega las funciones a las
5 siguientes personas: la señora ANA CATALINA
6 BASANTES CARASCO con número de cédula de
7 ciudadanía Número Uno siete uno tres uno cuatro
8 siete dos siete ocho, al señor ERNESTO GENARO
9 ESPINOZA REGALADO con número de cédula de
10 ciudadanía Número Uno siete uno cinco ocho nueve
11 nueve nueve cero cero; al señor PABLO ANDRÉS
12 MATEUS VILLAGÓMEZ con número de cédula de
13 identidad Número Uno siete uno tres cinco ocho
14 uno uno seis uno y al señor JUAN FRANCISCO
15 SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de
16 ciudadanía Número Uno siete uno cuatro cero uno
17 nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN con
18 número de cédula de ciudadanía Número. Uno siete
19 uno cuatro siete cuatro cero nueve cero c)
20 Actuando individualmente a nombre y
21 representación de la compañía, celebre, legalice,
22 ejecute, rescinda o rescilie contratos o
23 convenios mercantiles o civiles de auspicio y de
24 servicios que requiera celebrar la compañía para
25 comprar y vender vehículos, activos fijos que
26 requiera la compañía. CUARTA.- VIGENCIA: El
27 presente poder permanecerá vigente
28 mandate no lo revoque expresamente por escritura





NOTARIA
TRIGESIMA
SEXTA



Dra. Ximena Borja de Navas

NOTARIA - ABOGADA



1 pública. Usted señor Notario, se servirá agregar
2 las demás cláusulas de estilo para la plena
3 validez de este instrumento." HASTA AQUÍ LA
4 MINUTA copiada textualmente. El compareciente
5 ratifica la minuta inserta, la misma que se
6 encuentra firmada por la Abogada Doris Velarde,
7 con matrícula profesional número diecisiete guion
8 dos mil trece guion nueve del Consejo de la
9 Judicatura. Para el otorgamiento de esta
10 escritura pública se observaron los preceptos
11 legales que el caso requiere y leída que le fue
12 al compareciente, éste se afirma y ratifica en
13 todo su contenido, firmando para constancia junto
14 conmigo, en unidad de acto, quedando incorporada
15 al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy
16 fe.

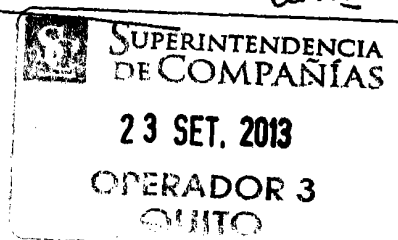
17
18
19 HERNÁN ARIEL IRIGOYEN

20 Pasaporte No.
21
22

Ximena Borja de Navas

23
24 Dra. Ximena Borja de Navas
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO D.M.
25 RAZÓN: FACTURA No.158025.
26

27 *le No*





MERCOSUR

REPUBLICA ARGENTINA

Ministerio de Relaciones Exteriores,
Comercio Internacional y Culto



PASAPORTE DE EMERGENCIA

Este documento carece de validez si ha sido
alterado en su contenido original.

E00024713

-1-



En nombre del Gobierno de la República Argentina, la autoridad que expide el presente pasaporte, ruega y requiere, a todos aquellos a quienes pudiera concernir, dejar pasar libremente a su titular y prestarle la asistencia y protección necesarias.

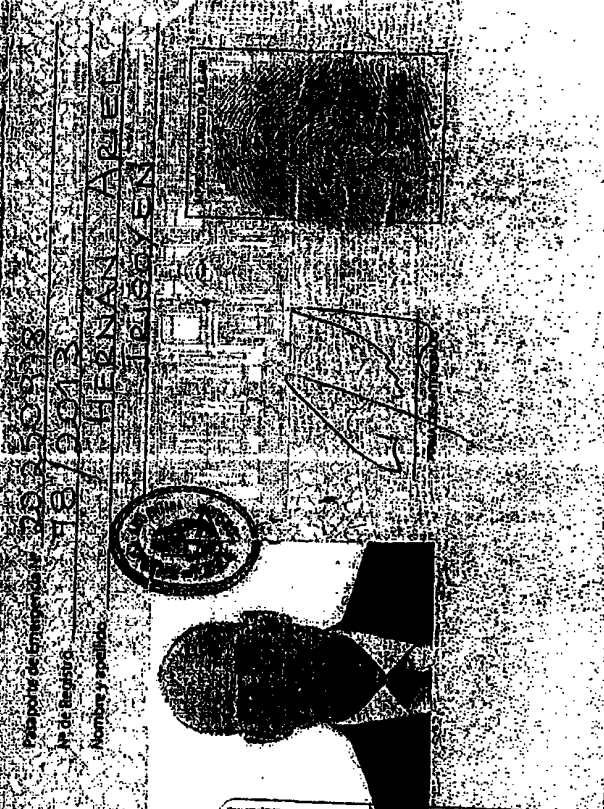
Au nom du Gouvernement de la République Argentine, l'Autorité octroyant le présent passeport prie les autorités intéressées de bien vouloir accorder libre passage au titulaire de ce passeport de même que la facilités et la protection dont il aurait besoin.

In the name of the Government of the Argentine Republic, the authority issuing this passport requests and requires all those whom it may concern to allow the bearer to pass freely without let or hindrance and to afford him such assistance and protection as may be necessary.

Em nome do Governo da República Argentina, a autoridade que concede o presente passaporte, roga e solicita as autoridades competentes, deixar passar livremente o titular e prestar-lhe toda a assistência e proteção necessária.



-2-



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

23 SET. 2013

OPERADOR 3
QUITO



26629

Quito D.M., 26 de junio de 2013

Señor Don
Hernán Ariel Irigoyen
Presente

De mis consideraciones:

En la sesión de Directorio de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA, celebrada el 25 de junio de 2013, se resolvió elegir a usted Gerente General de la compañía por el período estatutario de dos años, contado a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

La compañía se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, el 25 de junio de 1970 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 28 de julio de 1970.

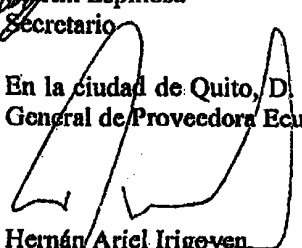
La Representación Legal de la compañía la ejercerán individualmente el Gerente General y el Presidente dentro de las atribuciones conferidas por estos estatutos a cada uno de los Administradores.

Sus facultades constan en la Escritura Pública de Reforma y Codificación de los Estatutos Sociales de la compañía, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Luis Humberto Navas Dávila el 11 de enero de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 22 de marzo del 2013.

El Directorio autorizó al suscrito, como Secretario para otorgar el presente nombramiento.


Martín Espinosa
Secretario

En la ciudad de Quito, D. M., al 26 días del mes de junio de 2013, acepto el cargo de Gerente General de Proveedora Ecuatoriana S.A. PROESA para el que he sido elegido.


Hernán Ariel Irigoyen
Pasaporte número 20250978

Certifico que el señor Hernán Ariel Irigoyen aceptó el nombramiento que antecede.


Martín Espinosa
Secretario

Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 26620

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	22829
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	02/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	9716
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	DIRECTORIO
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	26/06/2013
FECHA ACEPTACION:	26/06/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
20250978	IRIGOYEN HERNAN ARIEL	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

CONST. 25/06/70 NOTARIA 5 RM 28/07/70 RE. 11/01/2013 NOT. 5 RM. 22/03/2013 VE

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

2013-17-01-36-205798
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) está(n) conforme(s) con el(los) documento(s) que me fue(ron) presentado(s) en: 1 hoja(s) entera(s)

Quito-D.M., a 18 JUL 2013
RAZÓN: Factura No. 45630

Página 1 de 1

dimas B. de la Cruz
NOTARIO TRIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Nº 0204196

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

23 SET. 2013

OPERADOR 3
QUITO



ACTA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE PROVEEDORA ECUATORIANA S.A., PROESA

En la ciudad de Quito, D.M., a los 19 días del mes de julio de 2013, a las 07:30, en las oficinas de la compañía situadas en las calle Chimborazo 705 y Centro de Negocios la Esquina, Bloque # 3, Cumbayá, se reúnen los siguientes vocales del Directorio de la compañía:

Hernán Irigoyen
Pablo Zambrano
Pablo Hernández

Director Principal
Director Principal
Director Suplente

Preside la reunión Pablo Zambrano y actúa como secretario Martín Espinosa por decisión de los presentes.

A pedido del Presidente se aprueba el siguiente Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta de sesión de Directorio del día 19 de julio de 2013.
2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zarate Martínez
3. Otorgamiento del Poder Especial a Irwing Buitron
4. Otorgamiento del Poder Especial a Vanessa Llerena

5. A continuación se procede con el orden del día aprobado por el Directorio:

1. Lectura y aprobación del Acta de la sesión del Directorio del 19 de julio de 2013.

Se procede a dar lectura del Acta de la sesión del Directorio del día 19 de julio de 2013, la cual se aprueba por unanimidad.

2. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Alex Xavier Zarate Martínez

Toma la palabra el señor Presidente quien sigue a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Alex Xavier Zarate Martínez, en los términos descritos a continuación:

El señor Alex Xavier Zarate Martínez estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía para comprar y vender vehículos, activos fijos que requiera la compañía.

- 
- b) Actuando solo a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito legal o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de la Poderdante; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial sea necesario para el debido cumplimiento de las Leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.
- c) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultada para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

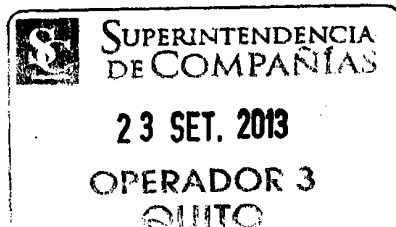
Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Alex Xavier Zarate Martínez .

3. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Irwing Buitrón

Toma la palabra el señor Presidente quien sigue a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Irwing Buitrón, en los términos descritos a continuación:

El señor Irwing Buitrón estará facultado a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Actuando solo a nombre y representación de la compañía celebre contratos de trabajo en cualquiera de sus modalidades y terminarlos por cualquiera de las causales del Código de Trabajo, para que pueda celebrar finiquitos y actas transaccionales con los trabajadores en forma individual o con las asociaciones de trabajadores legalmente constituidas; para que pueda solicitar



visto bueno, ante las autoridades competentes; para que pueda liquidar los haberes de los trabajadores por la terminación de las relaciones laborales; para que pueda asistir a juntas de conciliación, arbitraje o cualquier otra ante instituciones administrativas o judiciales relacionadas con el ámbito legal o de seguridad social; para que pueda actuar con todas las facultades legales ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en actos administrativos, firmar avisos de entrada y salida, elaborar planillas de aportes y fondos de reserva de los trabajadores de la Poderdante; solicitar certificados; y, realizar cualquier acto administrativo o judicial sea necesario para el debido cumplimiento de las Leyes en lo referente a la seguridad social y al ámbito laboral.

Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Irwing Buitrón.

4. Otorgamiento del Poder Especial a favor de Vanessa Llerena

Toma la palabra el señor Presidente quien siguiere a los presentes otorgar un poder especial a nombre de Vanessa Llerena, en los términos descritos a continuación:

La señora Vanessa Llerena estará facultada a realizar actos y contratos a nombre y representación de la compañía en los términos descritos a continuación:

- a) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante el Servicio de Rentas Internas, todos los documentos necesarios para la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la compañía, igualmente queda facultada para suscribir declaraciones, pagar impuestos, dar de baja facturas, solicitar información respecto de las obligaciones tributarias de la compañía, justificar omisos y obligaciones pendientes, presentar reclamos, insinuar recursos de revisión, exhibir a los funcionarios de cualquier autoridad tributaria, las declaraciones, informes, libros y documentos relacionados con los hechos generadores de obligaciones tributarias y formular las aclaraciones que le fueren solicitadas, concurrir a las oficinas de la administración tributaria, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía.

Las facultades antes mencionadas podrán ser realizadas por la señora Vanessa Llerena directamente o podrán ser realizadas por terceros debidamente delegados por la señora Vanessa Llerena a través de carta simple. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Vanessa Llerena podrá delegar las funciones sin limitarse a las siguientes personas: la señora ANA CATALINA BASANTES CARRASCO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno tres uno cuatro siete dos siete ocho, al señor ERNESTO GENARO ESPINOZA REGALADO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cinco ocho nueve nueve nueve cero cero; al señor PABLO ANDRÉS MATEUS VILLAGÓMEZ con número de cédula de identidad No. Uno siete uno tres cinco ocho uno uno seis uno y al señor JUAN FRANCISCO SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno

- cuatro cero uno nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN con número de cédula de ciudadanía No. uno siete uno cuatro siete cuatro ocho cero nueve cero
- b) Poder especial amplio y suficiente cual en derecho se requiere para que pueda actuar a nombre y en representación de la compañía, para que pueda solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante la Superintendencia de Compañías, todos los documentos necesarios para la actualización de datos o información de la compañía, igualmente queda facultada para solicitar, gestionar, tramitar y suscribir ante la Superintendencia de Compañías, todos los documentos necesarios para presentar estados financieros, informe de comisario, auditoría externa, nómina de administradores o representantes legales, nómina de accionistas o socios inscritos en el libro de acciones y accionistas o de participaciones y socios, contratación Auditores Externos, información Accionistas Extranjeros; notificación de cambio de socios o accionistas de la compañía, concurrir a las oficinas de la Superintendencia de Compañías, cuando la presencia del representante de la compañía sea requerida por autoridad competente; y todas las demás gestiones, trámites que sean necesarias para proteger los intereses de la compañía antes la Superintendencia de Compañías.

Las facultades antes mencionadas podrán ser realizadas por la señora Vanessa Llerena directamente o podrán ser realizadas por terceros debidamente delegados por la señora Vanessa Llerena a través de carta simple. Sin perjuicio de lo anterior, la señora Vanessa Llerena podrá delegar las funciones sin limitarse a las siguientes personas: la señora ANA CATALINA BASANTES CARRASCO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno tres uno cuatro siete dos siete ocho, al señor ERNESTO GENARO ESPINOZA REGALADO con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cinco ocho nueve nueve nueve cero cero; al señor PABLO ANDRÉS MATEUS VILLAGÓMEZ con número de cédula de identidad No. Uno siete uno tres cinco ocho uno uno seis uno y al señor JUAN FRANCISCO SUQUILLO CHACÓN con número de cédula de ciudadanía No. Uno siete uno cuatro cero uno nueve siete cuatro cero. MAURI VILLAMARIN con número de cédula de ciudadanía No. uno siete uno cuatro siete cuatro ocho cero nueve cero

- c) Actuando individualmente a nombre y representación de la compañía, celebre, legalice, ejecute, rescinda o rescilie contratos o convenios mercantiles o civiles de auspicio y de servicios que requiera celebrar la compañía para comprar y vender vehículos, activos fijos que requiera la compañía.

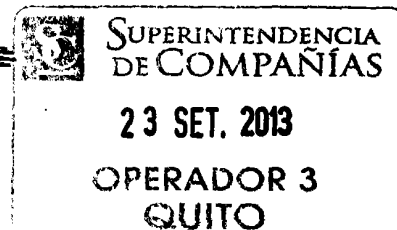
Luego de algunas deliberaciones los vocales presentes deciden otorgar de manera definitiva el poder especial a nombre de Vanessa Llerena.

Concluido el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar el Presidente levanta la sesión siendo las

NOTARIA TRIGESIMA SEXTA - en aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el documento que me fue presentado en: 2 Foja(s): Stiles Martín Espinosa
Pablo Zambrano Secretario
Quito a, 06 SEP 2013



Ximena Bojórquez de Guano
Dña. Ximena Bojórquez de Guano
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTON QUITO



Se otorgó ante mí DRA. XIMENA BORJA DE NAVAS,
Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito; y, en fe
de ello confiero esta 4^a COPIA CERTIFICADA, de la
Escritura Pública de PODER ESPECIAL, otorgada por
PROVEEDORA ECUATORIANA S.A. PROESA, a favor de
VANESSA LLERENA, debidamente firmada y sellada en
Quito, a seis (06) de Septiembre de dos mil trece. /



Ximena Borja de Navas
~~Dra. Ximena Borja de Navas~~
NOTARIA TRIGESIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

